

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-HCLLH-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 70 SESIONES DE HEMODIALISIS PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20601825415	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CENTRO DE DIALISIS LA PAZ S.A.C.	Hora de envío :	21:57:05

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Como parte de las especificaciones técnicas de los insumos y materiales para la ejecución del servicio solicitan DIALIZADORES DE POLISULFONA.

Sin embargo, en el mercado se comercializan dializadores con membrana de POLIETERSULFONA material que responde a la utilización de una tecnología más reciente que la polisulfona y que determina que la membrana no cuente con la presencia de Bisfenol A (sustancia cancerígena) lo que lo hace aún más biocompatible que los filtros que cuentan con membrana de polisulfona.

¿Podría confirmar que también aceptará la oferta de dializadores con membrana de POLIETERSULFONA?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: - **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

1.- Como parte de las especificaciones técnicas de los insumos y materiales para la ejecución del servicio solicitan DIALIZADORES DE POLISULFONA.

Sin embargo, en el mercado se comercializan dializadores con membrana de POLIETERSULFONA material que responde a la utilización de una tecnología más reciente que la polisulfona y que determina que la membrana no cuente con la presencia de Bisfenol A (sustancia cancerígena) lo que lo hace aún más biocompatible que los filtros que cuentan con membrana de polisulfona.

Rpta. El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acogen su consulta, y se agregara en los términos de referencia lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

a. Dializadores de polisulfona o dializadores con membrana de polietersulfona de medida par e impar de bajo flujo, alta eficiencia o alto flujo.

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-HCLLH-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 70 SESIONES DE HEMODIALISIS PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20601825415	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CENTRO DE DIALISIS LA PAZ S.A.C.	Hora de envío :	21:57:05

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Como es de su conocimiento en el mercado existen dializadores con medida de membrana par e impar, dependiendo del fabricante.

¿Podría confirmar que aceptará el uso de dializadores de medida de membrana par e impar?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4 **Literal:** - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Rpta. El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acogen su consulta, y se agregara en los términos de referencia lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

a. Dializadores de POLISULFONA o dializadores con membrana de POLIETERSULFONA de medida par e impar de bajo flujo, alta eficiencia o alto flujo.

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-HCLLH-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 70 SESIONES DE HEMODIALISIS PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20601825415	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CENTRO DE DIALISIS LA PAZ S.A.C.	Hora de envío :	21:57:05

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

¿Podría confirmar que aceptará el uso de concentrado de bicarbonato en todas sus presentaciones (por ejemplo en cartucho)?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: - **Página: 28**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Rpta. El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acogen su consulta, y se confirma que se aceptará el uso de concentrado de bicarbonato en todas sus presentaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-HCLLH-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 70 SESIONES DE HEMODIALISIS PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20601825415	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CENTRO DE DIALISIS LA PAZ S.A.C.	Hora de envío :	21:57:05

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Como parte de los documentos que el contratista debe presentar para la conformidad del servicio se incluye el CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Sin embargo, el consentimiento informado es un documento que el médico tratante del Hospital debe hacer firmar al paciente y no el contratista. En efecto, los mismos términos de referencia establecen que el contratista se limita a seguir la prescripción del especialista de la institución, por lo tanto, quien debe dar explicación al paciente es el médico del hospital y no el contratista.

¿Podría confirmar que el CONSENTIMIENTO INFORMADO lo firma y lo hace firmar el médico del hospital que prescribe la diálisis?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.4 **Literal:** - **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Rpta. El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoge su consulta, y se precisa que el médico tratante del Hospital es el encargado de explicar el procedimiento de Hemodiálisis de la misma forma es quien se encarga que el paciente y/o familiar firmen el consentimiento informado para tratamiento de hemodiálisis, el cual a su vez debe ser firmado por el médico tratante y el medico nefrólogo que realiza el tratamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Anexo N° 2 Consentimiento informado para tratamiento de Hemodiálisis por cada sesión de hemodiálisis, el cual debe estar debidamente firmado por el paciente y/ o Familiar, el médico tratante y el medico Nefrólogo (del contratista) que ejecutó el procedimiento.

(El médico tratante del Hospital es el encargado de explicar el procedimiento de Hemodiálisis de la misma forma es quien se encarga que el paciente y/o familiar firmen el consentimiento informado para tratamiento de hemodiálisis, el cual a su vez debe ser firmado por el médico tratante y el medico nefrólogo que realiza el tratamiento)

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-HCLLH-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 70 SESIONES DE HEMODIALISIS PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código : 20601825415

Nombre o Razón social : CENTRO DE DIALISIS LA PAZ S.A.C.

Fecha de envío : 03/07/2023

Hora de envío : 21:57:05

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases puede advertirse que solo han contemplado como factor de evaluación el precio; sin embargo, tanto las bases estándar como el literal b del numeral 51.2 del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que dentro de los factores de evaluación para el caso de la contratación de servicios están las mejoras a los términos de referencia.

La finalidad de incluir el factor de evaluación ¿mejoras¿ es la de generar la oportunidad de que la Entidad obtenga un servicio de mejor calidad, y en el caso del presente procedimiento de selección, un servicio que tenga una repercusión positiva en la salud de los pacientes y sin asumir un mayor costo.

Al respecto, los términos de referencia homologados del servicio de hemodiálisis (TDR) contemplan los dispositivos médicos que deben emplearse sin hacer ninguna precisión sobre la biocompatibilidad de los mismos.

En ese sentido, consideramos pertinente que incluyan en el factor de evaluación ¿mejoras¿ otorgando puntaje al postor que preste el servicio con los siguientes dispositivos médicos:

- Dializadores de alto flujo libres de bisfenol A
- Líneas arteriovenosas libres de óxido de etileno
- Dializadores de super alto flujo

Al respecto, la biocompatibilidad de los dispositivos médicos que se emplean en la diálisis, al estar en contacto con la sangre no deben contener tóxicos que se desprendan al contacto con el fluido sanguíneo durante el tratamiento:

- Los Dializadores deben estar fabricados solo con materiales totalmente libres de Bisfenol-A, libres de ftalatos como el DEHP, por producir estas sustancias químicas, tanto inflamación como estrés oxidativo que incrementan la morbi-mortalidad cardiovascular del paciente.

- Las líneas de sangre no deben ser esterilizadas con Óxido de Etileno (ETO) debido a que esta sustancia empleada para la esterilización de material médico deja trazas luego de la esterilización y porque actualmente es considerado un tóxico que puede inducir reacciones anafilácticas e incrementar el riesgo de aparición de tumores malignos.

Por estas razones, se considera una ventaja que la atención de los pacientes sea con dializadores libres de tóxicos como el bisfenol-a o DEHP, y con tubuladuras libres de óxido de etileno pues garantiza la seguridad de los pacientes, disminuyendo la inflamación y el estrés oxidativo en los mismos.

Los dializadores de super alto flujo permiten implementar diálisis expandida y depurar moléculas de mayor tamaño obteniendo mejoras en la morbimortalidad del paciente y en la calidad de vida.

En atención a lo expuesto solicitamos incluir el factor de evaluación mejora conforme a lo expuesto precedentemente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Rpta. El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acogen parcialmente su consulta, en efecto el factor mejoras atribuye que la Entidad obtenga un servicio de mayor calidad, y en el caso del presente procedimiento de selección, para la óptima atención al paciente por parte del personal se solicitara en el factor evaluación Mejoras: Capacitación al personal del Departamento de Cuidados Críticos y Emergencia, sobre cuidados post hemodiálisis, la cual será llevada a cabo en 3 charlas por un médico nefrólogo, que cuente con registro del CMP (Colegio Médico del Perú) Y RNE (Registro Nacional de Especialista).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisito:

Capacitación al personal del Departamento de Cuidados Críticos y Emergencia, sobre cuidados post hemodiálisis, la cual será llevada a cabo en 3 charlas por un médico nefrólogo, que cuente con registro del CMP (Colegio Médico del Perú) Y RNE (Registro Nacional de Especialista).

Acreditación: Declaración Jurada.

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-HCLLH-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 70 SESIONES DE HEMODIALISIS PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-HCLLH-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 70 SESIONES DE HEMODIALISIS PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código : 20601825415	Fecha de envío : 03/07/2023
Nombre o Razón social : CENTRO DE DIALISIS LA PAZ S.A.C.	Hora de envío : 21:57:05

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

De acuerdo a documentos técnicos de hemodiálisis, como por ejemplo los términos de referencia homologados del servicio de hemodiálisis, establecen un límite para la antigüedad de las máquinas de hemodiálisis: 7 años o 30,000 horas de funcionamiento.

Considerando los riesgos que implica la prestación del servicio objeto de la convocatoria con máquinas que no son nuevas, ¿podría confirmar que las máquinas que el proveedor utilice para prestar el servicio no pueden tener más de 7 años de antigüedad o 30,000 horas de uso?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.1 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoge su consulta y agregara dentro de los terminos de referencia lo siguiente:

Requerimientos Técnicos Mínimos:

a) Generales

- Antigüedad no mayor a 7 años de funcionamiento o 30,000 horas de funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requerimientos Técnicos Mínimos:

a) Generales

- Antigüedad no mayor a 7 años de funcionamiento o 30,000 horas de funcionamiento.

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-HCLLH-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 70 SESIONES DE HEMODIALISIS PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20601825415	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CENTRO DE DIALISIS LA PAZ S.A.C.	Hora de envío :	21:57:05

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Como parte de las especificaciones técnicas de las máquinas de hemodiálisis incluyen las siguiente:

Monitoreo de aclaramiento efectivo de urea

Monitorización de plasma depurado acumuladoç

Doble filtro que retiene microorganismos y endotoxinas del líquido de diálisis o equivalente para lograr un dializado ultra puro.

Estas características corresponden a una marca del mercado y no es esencial para el funcionamiento de las máquinas.

Al respecto, el art. 29 del Reglamento dispone que las especificaciones contienen los requisitos funcionales relevantes para la finalidad pública de la contratación y no debe limitar o impedir la concurrencia ni orientar la contratación a algún proveedor.

Consulta: con la finalidad de generar una escenario de competencia real y no direccionar la contratación ¿podría establecer que las especificaciones citadas de la máquina de hemodiálisis sean OPCIONALES?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3.1 **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Rpta. El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoge su consulta y precisa que los requisitos solicitados serán opcionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Rpta. El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoge su consulta y precisa que los requisitos solicitados serán opcionales.

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-HCLLH-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 70 SESIONES DE HEMODIALISIS PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20601825415	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CENTRO DE DIALISIS LA PAZ S.A.C.	Hora de envío :	21:57:05

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se requiere que la unidad de tratamiento de agua cuente con desinfección controlada por volumen. Sin embargo, aquella especificación corresponde a una marca del mercado y no es esencial para el funcionamiento de la unidad de tratamiento de agua.

¿Podría confirmar que basta que la unidad de tratamiento de agua cuente con sistema de desinfección?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.2 Literal: - **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Rpta: El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoge su consulta y agregara lo siguiente:
Basta que la unidad de agua cuente sin sistema de desinfección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

b) Desinfección controlada por volumen o Sistema de desinfección.

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-HCLLH-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 70 SESIONES DE HEMODIALISIS PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20601825415	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CENTRO DE DIALISIS LA PAZ S.A.C.	Hora de envío :	21:57:05

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Como parte de las especificaciones técnicas de la unidad de tratamiento de agua incluyen las siguiente:

- Sistema de monitorización en línea, muestra los valores de calidad de agua para mayor seguridad
- Sistema de unidad de control por microprocesador

Estas características corresponden a una marca del mercado y no es esencial para el funcionamiento de las unidades de tratamiento de agua.

Al respecto, el art. 29 del Reglamento dispone que las especificaciones contienen los requisitos funcionales relevantes para la finalidad pública de la contratación y no debe limitar o impedir la concurrencia ni orientar la contratación a algún proveedor.

Consulta: con la finalidad de generar una escenario de competencia real y no direccionar la contratación ¿podría establecer que las especificaciones citadas de la unidad de tratamiento de agua sean OPCIONALES?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3.2 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoge su consulta y se precisara que los requisitos citados serán opcionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

c) Sistema de monitorización en línea, muestra los valores de calidad de agua para mayor seguridad. (Este requisito será opcional)

(Modificado según consulta n°9)

e) Sistema de unidad de control por microprocesador. (Este requisito será opcional)

(Modificado según consulta n°9)

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-HCLLH-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 70 SESIONES DE HEMODIALISIS PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código : 20601825415

Nombre o Razón social : CENTRO DE DIALISIS LA PAZ S.A.C.

Fecha de envío : 03/07/2023

Hora de envío : 21:57:05

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Como parte de los requisitos que debe cumplir la enfermera es la de contar con especialidad en nefrología; sin embargo, la norma técnica de salud (NTS) N° 060-MINSA/DGSP, norma específica para el servicio de hemodiálisis establece que la enfermera debe contar con experiencia mínima de 6 meses en hemodiálisis, es decir, no exige especialidad para poder ejercer la profesión en el servicio de hemodiálisis.

En ese sentido, y con la finalidad de respetar lo establecido en la NTS ¿podría confirmar que no es necesario que la enfermera cuente con especialización bastando que cuente con un mínimo de 6 meses de experiencia en hemodiálisis?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoge su consulta y se precisa lo siguiente: El contratista deberá proveer el servicio de cuidados de enfermería durante el tiempo que dure el tratamiento por lo que deberá contar con por lo menos un (01) profesionales de enfermería debidamente colegiada, con constancia de habilidad vigente y con experiencia de seis (06) meses acreditada con constancia de trabajo en centros de atención de hemodiálisis privados o públicos. Esto con la finalidad de que se pueda realizar un relevo en el caso de que el procedimiento se prolongue, por lo que se debe contar con enfermeras suficientes para atender a los pacientes el tiempo que dure el procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El contratista deberá proveer el servicio de cuidados de enfermería durante el tiempo que dure el tratamiento por lo que deberá contar con por lo menos un (01) profesionales de enfermería debidamente colegiada, con constancia de habilidad vigente y con experiencia de seis (06) meses acreditada con constancia de trabajo en centros de atención de hemodiálisis privados o públicos. Esto con la finalidad de que se pueda realizar un relevo en el caso de que el procedimiento se prolongue, por lo que se debe contar con enfermeras suficientes para atender a los pacientes el tiempo que dure el procedimiento.

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-HCLLH-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 70 SESIONES DE HEMODIALISIS PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20601825415	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CENTRO DE DIALISIS LA PAZ S.A.C.	Hora de envío :	21:57:05

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Considerando que el servicio será prestado en Lima queda claro que la IPRESS que se presente como postor debe contar con domicilio en Lima pues para prestar el servicio requiere de las autorizaciones sanitarias emitidas considerando su domicilio en la ciudad de Lima.

¿Podría confirmar que el postor debe contar con documento resolutivo y código único IPRESS que informe que se encuentra domiciliado en Lima?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Rpta. El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no se acoge a su consulta y se precisa lo siguiente:
Según el Reglamento para el Registro nacional de Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud, en el Artículo N° 8 Código Único de IPRESS, autoriza el brindar servicios dentro del territorio nacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-HCLLH-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 70 SESIONES DE HEMODIALISIS PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20601825415	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CENTRO DE DIALISIS LA PAZ S.A.C.	Hora de envío :	21:57:05

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se establece que será materia de penalidad la detección de FALLAS en el equipamiento.
¿Podría definir qué es lo que se considerará FALLAS en el equipamiento?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.6 Literal: - **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Rpta.
El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoge su consulta y aclara que se determina falla a lo siguiente: A no llevar a cabo y/o no completar la sesión de hemodiálisis al paciente, debido a causas propias del equipamiento. Esto será constatado bajo un informe del área usuaria quien determina la causa por la cual no se realizó y/o completo el servicio de hemodiálisis ya que son inherente al equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Esto será constatado bajo un informe del área usuaria quien determina la causa por la cual no se realizó y/o completo el servicio de hemodiálisis ya que son inherente al equipo.

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-HCLLH-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 70 SESIONES DE HEMODIALISIS PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20601825415	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CENTRO DE DIALISIS LA PAZ S.A.C.	Hora de envío :	21:57:05

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se requiere que la unidad de tratamiento de agua cuente con filtro de sedimentos y filtro de partículas; sin embargo, el filtro de sedimentos cumple con la función de filtrar las partículas, por lo que resulta redundante el incluir el filtro de partículas como un filtro independiente.

¿Podría confirmar que basta que la unidad de tratamiento de agua cuente con filtro de sedimentos?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.2 Literal: - **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Rpta. El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoge parcialmente su consulta y se aclara que es indispensable el filtro de sedimento para llevar a cabo el tratamiento de agua, sin embargo, se agregará de manera opcional el filtro de partículas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

manera opcional el filtro de partículas.